

## ANEXO N°02

### TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	OFICINA DE CONTROL DE DEUDA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Gestionar la Cobranza de Deuda Tributaria a través de medios no exigibles.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la entrega de cartas masivas a 13,560 contribuyentes cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo,
PRINCIPIO DE CONTRATACIÓN	Valor por Dinero

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Ejercicio de cumplir con la Gestión de Deuda en las urbanizaciones de mayor morosidad a través de entrega de cartas masivas, en los domicilios de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, proceso de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en adelante el SATT, requiere contratar los servicios de (01) persona en adelante **EL LOCADOR a todo costo** (incluye los gastos del traslado y/o movilización al domicilio en donde se realizará la gestión de deuda), que presten el servicio de gestionar deuda a través de la entrega de cartas masivas a 13,560 contribuyentes cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo, teniendo en consideración el cronograma de vencimientos aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPT y la próxima aprobación de la Campaña de Beneficios Tributarios que se tiene programada para los meses de junio, julio y agosto del presente año, y por ende alcanzar las metas de recaudación del presente ejercicio 2025.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Gestión de Deuda a través de cartas masivas	13,560	Gestión con cartas masivas

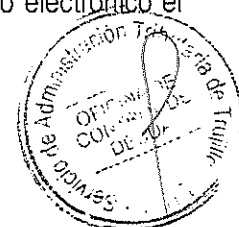


#### ACTIVIDADES

El Locador realizará el servicio gestión de deuda a través de entrega de cartas masivas a todo costo el cual incluye los gastos del traslado y/o movilización al domicilio del contribuyente, recibiendo una retribución económica, a razón de S/0.25 céntimos por cada gestión de deuda con entrega de carta masiva realizada: debiendo alcanzar su entregable hasta 4,520 documentos según la cantidad de gestiones realizadas por cada uno de los entregables.

#### ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

**EL LOCADOR**, debe recepcionar las cartas masivas de manera parcial, los cuales se les asignará según urbanización a gestionar, por un total de hasta 4,520 cartas masivas para gestión de deuda, por cada entregable, si el Locador perdiera o fuera objeto de robo de los documentos entregados para la realización de su gestión, deberá comunicar el evento vía telefónica o por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia.



## REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

EL LOCADOR, recibirá la asignación de las cartas masivas de las gestiones a realizar mediante padrón Excel, haciendo un total de hasta 4,520 documentos de cartas masivas de gestión, debiendo actualizar el reporte de las gestiones realizadas inter diario, detallando el resultado de la gestión realizada.

## GESTIÓN DE DEUDA A TRAVÉS DE CARTAS MASIVAS

EL LOCADOR, procederá a realizar la gestión de deuda tributaria a través de la entrega de cartas masivas en el domicilio fiscal señalado por el contribuyente debiendo tener diligencia en la ubicación y entrega de la información en el mismo.

## PLAN DE TRABAJO

MES	Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO SI.
Mes de Mayo	Gestión con Cartas Masivas	4,520	0.25	1,130
Mes de Junio	Gestión con Cartas Masivas	4,520	0.25	1,130
Mes de Julio	Gestión con Cartas Masivas	4,520	0.25	1,130

### 4. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI).

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Secundaria completa.

No contar con antecedentes, policiales, penales y judiciales.

Contar con disponibilidad inmediata.

\*Se podrá acreditar con declaración Jurada.

### 6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### LUGAR:

El lugar donde se prestará el servicio es en los diferentes domicilios que se encuentren dentro del distrito de Trujillo.

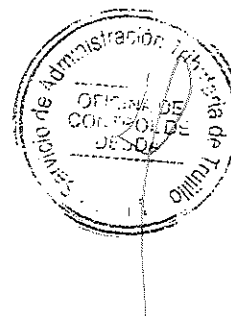
#### PLAZO:

El plazo de la prestación es de hasta 90 días calendario, siendo el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### ENTREGABLES

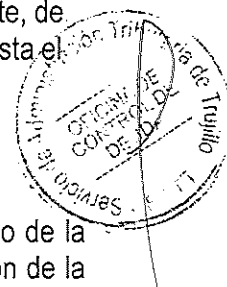
Como contraprestación de los servicios prestados en el servicio de gestión de Deuda a través de cartas masivas, el LOCADOR realizará 03 entregables a razón de hasta 13,560 gestiones realizadas, según el siguiente detalle:

Primer Entregable: Consta de un primer informe y el reporte físico del control de las gestiones de cobranzas entregadas, debiendo contener el código, nombre, domicilio del contribuyente, de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, Dicho entregable se presentará hasta el 20-06-2025.



Segundo Entregable: Consta de un segundo informe y el reporte físico del control de las gestiones de cobranzas entregadas, debiendo contener el código, nombre, domicilio del contribuyente, de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, Dicho entregable se presentará hasta el 21-07-2025.

Tercer Entregable: Consta de un segundo informe y el reporte físico del control de las gestiones de cobranzas entregadas, debiendo contener el código, nombre, domicilio del contribuyente, de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, Dicho entregable se presentará hasta el 20-08-2025.



## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Control de Deuda, quien está a cargo de la correcta gestión de deuda a través de la entrega de cartas masivas y de la generación de la data a realizar.

## 8. FORMA DE PAGO

Como contraprestación de los servicios prestados en el servicio de gestión de Deuda a través de cartas masivas, el SATT abonará al LOCADOR que realice gestión de deuda a través de cartas masivas, en su totalidad la suma de hasta S/ 3,390.00 soles (Tres mil trescientos noventa y 00/100 soles) por la gestión de deuda de hasta 13,560 contribuyentes, a razón de S/0.25 céntimos por cada gestión realizada, siendo cancelados al final de cada entregable previo reporte del Locador, en la forma siguiente:

Primer Pago: Después de la conformidad del primer entregable, que consta de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, abonando el SATT la suma de hasta S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta y 00/100 soles). Dicho entregable se presentará hasta el 20-06-2025.

Segundo Pago: Después de la conformidad del segundo entregable, que consta de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, abonando el SATT la suma de hasta S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta y 00/100 soles). Dicho entregable se presentará hasta el 20-07-2025.

Tercer Pago: Después de la conformidad del tercer entregable, que consta de un total de hasta 4,520 gestiones de deuda realizadas, abonando el SATT la suma de hasta S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta y 00/100 soles). Dicho entregable se presentará hasta el 20-08-2025.

Asimismo, el LOCADOR deberá tener en cuenta que el SATT pagará el servicio hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la Conformidad del Servicio y a la presentación de la factura respectiva.

Los pagos serán efectuados mediante abonos directos en la cuenta señalada por el Contratista en los Bancos con los cuales tiene convenio el SATT.

## 9. PENALIDADES

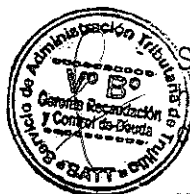
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,



consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .  
Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .  
Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En caso de incumplimiento del plazo establecido en cada entregable, el SATT aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de la facturación mensual según lo establecido en el artículo 162 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

EL proveedor es el responsable de la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte del SATT.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El SATT, tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 13. GARANTÍAS

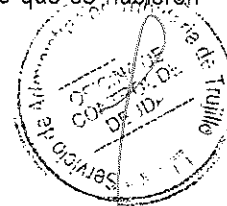
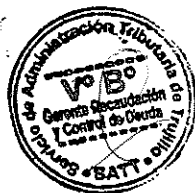
No Aplica

#### 14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con EL SATT.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación según el acuerdo de las partes.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

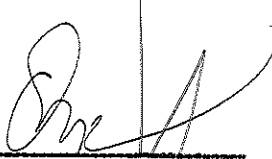
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación, En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

Trujillo 21 de mayo de 2025.

  
C.P.C. Karina Cosamalón Olivares  
GERENTE DE RECAUDACIÓN  
Y CONTROL DE DEUDA (e)  
SATT

  
CPC. Elandra Noemí Ortizola Chunga  
RESP. OFIC. DE CONTROL DE DEUDA (e)  
SATT



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**FORMATO DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE  
LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE GESTIONAR DEUDA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE CARTAS MASIVAS A 13,560  
CONTRIBUYENTES CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO DE TRUJILLO,**


**Señores: Oficina de Logística Y Control Patrimonial**

**Atención: Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla.**

La Oficina de Control de Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – Sede Central, señala a continuación el monto de la contratación y los datos del locador propuesto para el servicio de gestionar deuda a través de la entrega de cartas masivas a 13,560 contribuyentes cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo, conforme al siguiente detalle:

Monto de la Contratación	S/. 3,390
Nombre y Apellidos del Locador Propuesto	Noelia Rosemarie Loayza Toledo
DNI	18154630
RUC	10181546307
Teléfono	934321938
Dirección	Jirón Progreso N°203 – Laredo.
Correo Electrónico	laoyzatoledonoelia@gmail.com.

Trujillo, 21 de mayo del 2025

  
CPC. Elandra Noemi Ordoñez Chunga  
RESP. OFIC. DE CONTROL DE DEUDA (\*)  
SATT

Firma y Sello responsable del Área Usuaria

